



Antiguo Cuscatlán, 25 de enero de 2024.

Información solicitada:

***“Nos referimos al proceso de liquidación del proyecto: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16A DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR, correspondiente al contrato CO 008/2022. Dicho proyecto fue finalizado en fecha 30/01/2023. Se ha entregado toda la documentación a FOVIAL para su liquidación, en cumplimiento a los documentos contractuales, en forma y en los tiempos establecidos.***

***Uno de los documentos, el informe, documentación de respaldo y justificaciones del manejo del anticipo fue entregada en fecha 01/06/2022 y amortizado en su totalidad en el mes de noviembre de 2022, con la respectiva nota de aprobación por parte de la Supervisión. La administradora aún no da por aprobado dicho informe. Recientemente ha solicitado información al Supervisor con copia al contratista la cual el Supervisor ya ha dado respuesta, que dicha solicitud no es apegada a los términos contractuales, dichas observaciones las realiza luego de 7 meses, es decir 220 días después. El proceso de liquidación se ha tardado demasiado tiempo y desconocemos cuánto tiempo más tardará, lo que nos afecta en la parte financiera de la empresa, ya que de dicha liquidación aún tenemos proveedores por pagar. Hemos realizado consultas de forma escrita a la administradora sin tener respuesta dentro de los plazos establecidos.***

***Por lo que solicito se nos informe cómo está dicho proceso de liquidación y se determine si las acciones realizadas por la administradora son apegadas al contrato y que puedan ser causales de atraso en la liquidación”.***

Respuesta de la Unidad Organizativa:

Con respecto a la solicitud de información FOVIAL OIR-01-2024, en la cual se solicita respuesta relacionada al proceso de liquidación del contrato FOVIAL 008/2022 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16A DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR" y determinar si las acciones realizadas por el Administrador de Contrato son apegadas al contrato, al respecto se informa lo siguiente:

El jefe inmediato del administrador de contrato asignado al proyecto requirió informe con evidencias de las gestiones realizadas en sus funciones, incorporando las evidencias de los procedimientos administrativos realizados en sus actos. Se anexa en formato PDF los archivos conteniendo el informe proporcionado y las evidencias respectivas.

Después de ver y analizar el informe con la información relacionada al proceso de liquidación, concluye lo siguiente:

- Que la empresa contratista (ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.) no presentó la información en los tiempos indicados en los documentos contractuales, que la información que presentó contenía errores u omisiones que fueron reconocidas por el representante legal; por ejemplo, en el caso de la presentación de finiquitos y la falta de algunos de ellos, asevera que fueron traspapelados; y en el caso de facturas que respaldan el anticipo, cita textualmente: "por error involuntario no se adjuntó, se adjunta factura".
- Se requiere que el contratista actualice el informe final consolidado de uso de anticipo y se incorporen las facturas o documentos pendientes.
- Que los requerimientos realizados por la Administradora de Contrato están sustentados en los Documentos Contractuales y tienen sentido y hecho que la falta u omisión de los mismos, o la aprobación de estos con errores, pueden ser sujetos a reparos por los entes contralores.
- Se verificó en el sistema de seguimiento de proyectos, el apartado de liquidación, submenú de documentos escaneados, y se pudo constatar que la empresa contratista aún no ha subido toda la documentación requerida para proceder a la liquidación, tal y como lo establecen los Documentos Contractuales. Se requiere que el Contratista actualice el sistema para efectos de poder liquidar el contrato. Se anexa en formato PDF imagen del sistema de seguimiento de proyecto.

Por tanto; se concluye que las acciones realizadas por el Administrador de Contrato son apegadas a los Documentos Contractuales.